



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 27 Dic 2012

DECRETO EXENTO N° 6711

VISTOS:

- 1).- El contrato de Arrendamiento de fecha 21 de Diciembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Lorena del Carmen Bahamóndez Vásquez.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 21 de Diciembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, en adelante denominada simplemente como "la Arrendadora" y doña **LORENA DEL CARMEN BAHAMÓNDEZ VÁSQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.567.634-2, en adelante denominada también simplemente como "la Arrendataria", contrato de Arrendamiento que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE,**

A).- Que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, entrega en arrendamiento a doña **LORENA DEL CARMEN BAHAMÓNDEZ VÁSQUEZ**, las dependencias existentes en el Terminal de Buses de Parral, destinada para **Servicios Higiénicos Varones**, que tiene una superficie aproximada de once coma treinta (11,30) metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales: **NORTE**, con calle Delicias Norte; **ORIENTE**, con hall oficinas de Administración; **SUR**, con servicios higiénicos para damas; y **PONIENTE**, con local 11 del Terminal de Buses.-

B).- Que la renta de arrendamiento lo han fijado las partes, de común acuerdo, en la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$72.297.-) mensuales**, que deberá ser pagada dentro de los diez primeros días del mes y se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que experimente el IPC.-

C).- Que el contrato de arrendamiento comenzará a regir el día **01 de Diciembre de 2012** y **expirará el 01 de Diciembre de 2014**.- Se deja establecido que si alguna de las partes quisiera poner término anticipado al presente contrato, deberá dar aviso a la otra de su voluntad mediante carta certificada notarial dirigida al domicilio señalado en la comparecencia, con una anticipación de a lo menos 30 días.- Asimismo, se señala que en virtud de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 36 inciso 2º, el que indica que, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.-

D).- Que la Arrendataria deberá hacer entrega de una garantía previa de la celebración del contrato para responder a las obligaciones que éste le



imponga.- Esta garantía será equivalente al monto que la Arrendataria deberá pagar a la Municipalidad en 2 meses.-

E).- Que las partes pactaron de manera expresa que le queda prohibido a la Arrendataria subarrendar, ceder y/o transferir bajo cualquier título el presente contrato, sin previa autorización y consentimiento expreso de la Arrendadora y en todo caso, deberán constar por escrito, previa solicitud respectiva.- Además se le prohíbe a la Arrendataria destinar la propiedad a un objeto distinto al descrito en la cláusula primera de este contrato o a fines contrarios a las buenas costumbres.-

F).- Que el inmueble objeto del referido contrato se encuentra en buen estado de conservación, con todos sus artefactos e instalaciones en perfecto funcionamiento, que la Arrendataria declara conocer, comprometiéndose en este acto a devolver el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibe.-

8.- ACÉPTESE, la Boleta de Garantía N° 5504551 del Banco del Estado de Chile, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Parral, por un monto de **Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos (\$144.594.-)**, para garantizar el fiel cumplimiento de contrato "Arrendamiento SS.HH. Varones".-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


PRU/ARC/AGG/rysm
DISTRIBUCION

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídico
- 5.- Dirección Tránsito
- 6.- Administrador del Terminal de Buses
- 7.- Interesada